



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.985



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 7.894, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 18° LOMA BARRERO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 7894, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0482-01 del Distrito de Capiatá, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por Eiichi Maeyama y otros, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1981, ubicado en la Fracción Tokio de la Compañía 18° Loma Barrero del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1 – 2: con rumbo N 10° 48' E (Norte, diez grados, cuarenta y ocho minutos, Este), mide 59,28 m. (cincuenta y nueve metros con veintiocho centímetros), linda con la calle 5;

LINEA 2 – 3: con rumbo N 79° 12' W (Norte, setenta y nueve grados, doce minutos, Oeste), mide 106,39 m. (ciento seis metros con treinta y nueve centímetros), linda con la calle 1;

LINEA 3 – 4: con rumbo S 10° 48' W (Sur, diez grados, cuarenta y ocho minutos, Oeste), mide 59,28 m. (cincuenta y nueve metros con veintiocho centímetros), linda con derechos privados; y,

LINEA 4 – 1: con rumbo S 79° 12' E (Sur, setenta y nueve grados, doce minutos, Este), mide 106,39 m. (ciento seis metros con treinta y nueve centímetros), linda con la calle 2.

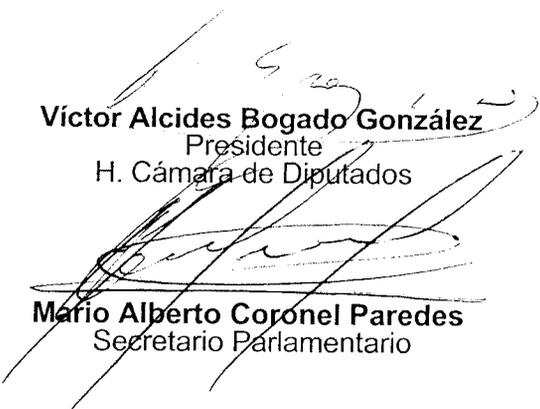
SUPERFICIE: 6.303 m² 7.900 cm² (SEIS MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS.

LEY N° 2.985

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a tres días del mes de agosto del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

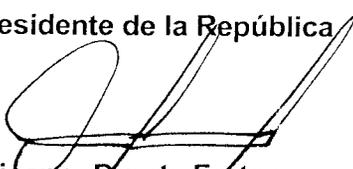

Mario Alberto Coronel Paredes
 Secretario Parlamentario

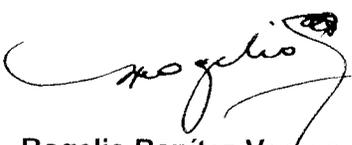

Cándido Vera Bejarano
 Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de agosto de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
 Ministro del Interior